

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de julio del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha diez de julio del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 442-2015-R.- CALLAO, 10 DE JULIO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, con Resoluciones N°s 1077-2010-R, 063-2011-R, 067-2012-R, 065-2013-R y 084-2014-R de fecha 20 de octubre del 2010, 19 de enero del 2011, 25 de enero del 2012, 15 de enero del 2013 y 13 de enero del 2014; se contrató y ratificó el contrato a don MARCO ANTONIO GARCÍA COTRINA, en el Grupo Ocupacional Auxiliar, Nivel "A", para que preste servicios en esta Casa Superior de Estudios, por los períodos comprendidos del 01 de setiembre al 31 de diciembre del 2010, 01 de enero al 31 de diciembre del 2011, 01 de enero al 31 de diciembre del 2012, 01 de enero al 31 de diciembre del 2013 y del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014;

Que, con Resoluciones Rectorales N°s 814 y 995-2014-R de fechas 18 de noviembre y 31 de diciembre del 2014, se designó y ratificó, respectivamente, como Jefe del Área de Servicios Auxiliares, cargo dependiente de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Universidad Nacional del Callao, al servidor administrativo contratado, auxiliar administrativo, don MARCO ANTONIO GARCÍA COTRINA, reconociéndosele los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir del 18 de noviembre al 31 de diciembre del 2014 y del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, sucesivamente;

Que, por necesidad del servicio, es pertinente dejar sin efecto la designación de don MARCO ANTONIO GARCÍA COTRINA como Jefe del Área de Servicios Auxiliares, cargo dependiente de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, quien a partir de la fecha retornará a prestar servicios en condición de servidor administrativo contratado en el Grupo Ocupacional Auxiliar, Nivel "A", para que preste servicios en la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; al Memorando N° 096-2015-R de fecha 10 de julio del 2015; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, la designación de don MARCO ANTONIO GARCÍA COTRINA como Jefe del Área de Servicios Auxiliares, cargo dependiente de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Universidad Nacional del Callao, retornando a su condición de origen como servidor administrativo contratado en el Grupo Ocupacional Auxiliar, Nivel "A", prestando servicios en la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre del 2015, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

2º DISPONER, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación al citado servidor contratado a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; precisándose que es causal de rescisión del mismo, entre otras, si el servidor desapueba la evaluación semestral, o si vía concurso público, ésta plaza es ocupada por otro concursante.

3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependências académico – administrativas
cc. e interesados.